

CONSIDERANDO: Que el partido que postuló al señor Elvido Segura en el referido proceso comicial, ha presentado una terna para sustituirlo en sus funciones de Vicesíndico, la cual está encabezada por la Licenciada Eladia Martínez.

CONSIDERANDO: Que la forma de sustitución de los funcionarios municipales electivos está debidamente organizada por la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Licenciada Eladia Martínez, queda designada Vicesíndico del Ayuntamiento Municipal de Castillo, Provincia Duarte.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 260-01 que nombra a la señora Abigail Mejía-Ricart de Eklund, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República ante el Gobierno de la República de Finlandia, con sede en Estocolmo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Abigail Mejía-Ricart de Eklund, queda designada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Finlandia, con sede en Estocolmo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 261-01 que designa al señor Víctor Hidalgo Justo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Víctor Hidalgo Justo, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalem, de Rodas y de Malta.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA